

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

RADICADO	050014003017 20200074500
PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva Coproyección Nit 860.066.279-1
DEMANDADO	Julio Antenor Silvera Mazco c.c.No. 7461228
ASUNTO	NO Decreta Medida de Embargo

El apoderado demandante solicita medida de embargo del 50% de los dineros que el demandado JULIO ANTENOR SILVERA MAZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7461228 recibe de PA - FIDUPREVISORA con NIT 901336116 y de CONSORCIO FOPEP 2019, no obstante, observa esta Dependencia Judicial que ello no resulta procedente, en tanto, el crédito no tuvo origen con la cooperativa demandante, pues la misma recibió el título judicial posteriormente, mediante endoso. Por ello, no puede cargarse al demandado con las prerrogativas de las que se beneficia una cooperativa, cuando la obligación tuvo origen en una entidad de naturaleza diferente y en ese sentido, no se decreta la medida cautelar solicitada.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ